



RESOLUCION No. SACUNR16-213
Miércoles, 07 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

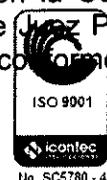
Que, el doctor EDGAR SANABRIA GUERRERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.180.144 de Bogotá D.C., encontrándose en el cargo de Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao (Guajira) en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado por razones de salud, con destino al Juzgado Penal del Circuito de Cáqueza – Cundinamarca, para ocupar el mismo cargo, obteniendo concepto favorable por parte de dicha Unidad, que fuere enviado al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca como autoridad nominadora.

Que, con Oficio No. 872 de fecha noviembre 24 de 2016, el señor JOSE ALFONSO DELUQUE SOLANO, Oficial Mayor del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia del Acuerdo No. 026 del 20 de septiembre de 2016, a través del cual dicha Corporación en Sala Plena, dispuso **trasladar** al doctor EDGAR SANABRIA GUERRERO, Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao (Guajira), al cargo de Juez Penal del Circuito de Cáqueza – Cundinamarca, en propiedad.

Que, fue también puesto en conocimiento de este Consejo Seccional, el Acuerdo No. 61 del 11 de noviembre de 2016, emanado de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con el cual se dispone confirmar en propiedad por traslado al doctor EDGAR SANABRIA GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.180.144 de Bogotá D.C, en el cargo de Juez Penal del Circuito de Cáqueza.

Que, la misma Corporación en Sesión de Sala Plena del 1° de noviembre de 2016 y con Acuerdo No. 65 de esa fecha, dispuso conceder prórroga al doctor EDGAR SANABRIA GUERRERO ACERO, para tomar posesión del cargo de Juez Penal del Circuito de Cáqueza – Cundinamarca.

Que, el doctor EDGAR SANABRIA GUERRERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.180.144 de Bogotá D.C., tomó posesión del cargo de Juez Penal del Circuito de Cáqueza – Cundinamarca, el día 15 de noviembre de 2016, conforme consta en el acta respectiva que también fue allegada.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-213 del 07 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario.

Que, no obra en la hoja de vida que del doctor EDGAR SANABRIA GUERRERO debe llevarse en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, copia de acto de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca en el último cargo que ejerce, razón por la que se procede a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor EDGAR SANABRIA GUERRERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.180.144 de Bogotá D.C., en el cargo de **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS/Alss.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co